



PERMISO
PROVISIONAL
GOBIERNO DE
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM002545
FOLIO TRÁMITE: 150.603
NOMBRE: PEREZ CHAVOYA MARIA CARMEN
UBICACIÓN: JUAN ALVAREZ
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: J. MARIANO ABASOLO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS COMIDA CORRIDA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts
DIAS AMPARADOS: 78
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 11-abril-2018
EXTERIOR: 50 INTERIOR:
IMPORTE: \$546.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	08:00:32 a	A. 04:00:32 p	VIERNES	SI	08:00:32 a	A. 04:00:32 p
MARTES	SI	08:00:32 a	A. 04:00:32 p	SÁBADO	SI	08:00:32 a	A. 04:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	08:00:32 a	A. 04:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	08:00:32 a	A. 04:00:32 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGÜIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES.

ART. 431-D PORACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

PI BAHIDU Chave

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



MARIA CARMEN PEREZ

ACEPTÓ

PEREZ CHAVOYA MARIA CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y porcinos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de carnicerías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y arrendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

de